45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00378
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: CLAUDIA IVONNE ALDANA SÁNCHEZ

1. Las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades Financieras, se ordena adjuntar a las presentes diligencias y dejarla en conocimiento de la parte interesada, para los fine legales respectivas. –fls. 39 a 42-

2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la actora, -fl.43 vto- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem y/o artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

3.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

4.- Se requiere al apoderado de la parte actora, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

Así mismo informar el canal digital de su poderdante y si es posible el del demandado, allegando las evidencias de como los obtuvo. – Art. 6 y 8 Decreto 806 de 2020-

5.- Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

6.- Con respecto a los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **075 hoy 11 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA